



# AYUNTAMIENTO DE CALACEITE

Plaza de España, 1. 44610 - Calaceite (Teruel)  
C.I.F. P4404900E - R.E.L. 01440491  
Teléfono: 978851001/Fax: 978851546/e-mail: aytoalaceite@aragon.es



## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL CELEBRADA EL DIA 19 DE DICIEMBRE DE 2019.

### Asistentes:

#### **Alcaldesa- Presidenta:**

D<sup>a</sup>. Carlota Nuñez Monclús

#### **Concejales:**

D. José Manuel Anguera Niella  
D<sup>a</sup>. Ester Hostalot Celma  
D. David Gimeno Segarra  
D. Francisco José Gasulla Serrat  
D<sup>a</sup>. Meritxell Hernández Tomás  
D. Enrique Miguel Ejarque  
D. Ricard Solana Valls

En Calaceite, siendo las 20:00 horas del día diecinueve de diciembre de dos mil diecinueve, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores que al margen se relacionan, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación a la que han sido convocados.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, se pasa a tratar el orden del día y se adoptan los siguientes ACUERDOS:

#### **Excusa su asistencia:**

D. Isel Monclús Villagrasa

#### **Secretario:**

D. Pedro Peris Gimeno

### **01.-Convenio de colaboración entre la Comarca del Matarraña/Matarranya y los Ayuntamientos de Calaceite y Cretas para la prestación del servicio de Educación Permanente de Personas Adultas durante el curso 2019/2020. Aprobación si procede.**

Comenta la Sra. Alcaldesa que la escuela de adultos se hace entre Cretas y Calaceite y que hay que aprobar el convenio con la Comarca que regula la contratación del profesorado.

Considerando que el Consejo Comarcal, mediante acuerdo de fecha 13 de junio de 2018, aprobó la colaboración comarcal con la totalidad de los ayuntamientos de su delimitación territorial para la prestación del servicio de educación permanente de personas adultas para los cursos 2018/2019, 2019/2020 y 2021/2022, en las mismas condiciones y obligaciones establecidas para el curso 2017/2018.

Atendiendo que la propuesta comarcal de prestación del servicio de educación de personas adultas para el curso 2019/2020, en agrupación con los Ayuntamientos de Calaceite y Cretas resulta de interés público y social para Calaceite y que su compromiso de cofinanciación del 50% del coste de personal adscrito al mismo mejora la eficiencia de la gestión pública y facilita la utilización conjunta de medios y recursos públicos.

Visto el borrador del Convenio de colaboración entre los Ayuntamiento de Calaceite y de Cretas y la Comarca del Matarraña/Matarranya, para la prestación conjunta del servicio de educación de personas adultas en los municipios de Calaceite y de Cretas durante el curso 2019/2020.



Vistos los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y artículo 158.2 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Por ello, el Pleno, por **unanimidad** adopta el siguiente **ACUERDO**:

**Primero.-** Colaborar con la Comarca del Matarraña/Matarranya en la prestación del servicio de educación de personas adultas en los municipios de Calaceite y de Cretas, durante el curso 2019/2020, en los términos propuestos por dicha entidad.

**Segundo.-** Habilitar un espacio en el inmueble sito en Calle de Arriba, 15, 2ª planta, para la ubicación del aula de educación de personas adultas en esta localidad, durante el curso 2019/2020, y asumir los gastos derivados del equipamiento del aula, del suministro eléctrico, calefacción, telefonía, Internet, limpieza de las instalaciones, así como otros gastos de mantenimiento de las instalaciones destinadas a dicho servicio.

**Tercero.-** Adquirir el compromiso de cofinanciar el 50% del coste de personal destinado a la prestación del servicio de educación permanente de personas adultas que no se cubran con las subvenciones concedidas y en proporción a las horas contratadas para esta localidad, desde el inicio del curso 2019/2020 y hasta su finalización, procediendo al pago en los plazos estipulados por la Comarca del Matarraña/Matarranya.

**Cuarto.-** Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Calaceite, el Ayuntamiento de Cretas y la Comarca del Matarraña/Matarranya, para la prestación conjunta del servicio de educación de personas adultas en los municipios de Calaceite y de Cretas durante el curso 2019/2020, y facultar a la Alcaldesa-Presidenta para su firma.

**Quinto.-** Remitir certificado del presente acuerdo a la Comarca del Matarraña/Matarranya.

## **02.- Expediente nombramiento Juez de Paz Titular y Sustituto. Aprobación si procede**

La Presidencia da cuenta a la Corporación de las actuaciones llevadas a cabo en el expediente que se tramita para la elección y propuesta de nombramiento de Juez de Paz Titular y Suplente de este Municipio, como consecuencia del escrito recibido del Tribunal Superior de Justicia de Aragón a través del Juzgado Decano de Alcañiz respecto las vacantes en dichos cargos.

Se da cuenta asimismo de las solicitudes presentadas durante el periodo de quince días optando a dichos cargos, según edicto publicado en el BOP de Teruel número 205, de 25.10.2019, así como en los tablones de anuncios del Juzgado decano de Primera Instancia e Instrucción de Alcañiz, del Juzgado de Paz de Calaceite y de esta Corporación, así como a través del servicio municipal de voz pública.

Visto el informe de Secretaría y de conformidad con los artículos 22.2 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, así como con el artículo 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz y enterada la Corporación de las normas y disposiciones dictadas al efecto, se procede a la votación, adoptándose por **unanimidad** de todos los asistentes, el siguiente **ACUERDO**:

**Primero.-** Elegir para su nombramiento como Jueza de Paz Titular de Calaceite a doña ELENA SAIZ CIFUENTES, con D.N.I. 78.071.911-K.

**Segundo.-** Elegir para su nombramiento como Jueza de Paz Sustituta de Calaceite a doña FRANCISCA LEOCADIA BERNADO CALAF, con D.N.I. 72.962.667-C.



**Tercero.-** Remitir certificado del presente acuerdo al Sr. Juez de Primera Instancia e Instrucción decano de Alcañiz junto con la documentación que determina el artículo 7 del Reglamento 3/1995, a los efectos oportunos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar la Sra. Presidenta levanta la sesión siendo las 20:15 horas de cuyo contenido se extiende la presente acta y Yo, el Secretario, doy fe.

